

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO COMO PARTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL FSE 2014-2020 (GARANTIA JUVENIL) ANUALIDAD 2016

Nº de expediente:	67/A/15
Procedimiento:	Reforzado
Fecha:	26/11/2015

1. PROMOTOR

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga.

2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El Gobierno de España acordó el sistema nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación y/o un periodo de prácticas en empresas. Este Plan está coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, de febrero de 2013, y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 financiado por el FSE, instrumento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento, dentro de la estrategia global del gobierno, para avanzar en la recuperación económica.

En este contexto las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Se trata de una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

El PICE se compone de Plan de Capacitación, Plan de Movilidad y Plan de Formación Dual. El primero de ellos es un itinerario formativo completo que se realiza por las Cámaras, que contiene a su vez, además de otras acciones, una formación troncal, y una formación específica posterior, independientemente de los estudios previos y de la experiencia laboral. El objeto de la presente contratación es la impartición de la formación troncal y específica, y parte de la elaboración de los contenidos, que más adelante se detalla.

Formación Troncal:

- TICs: Duración: 10 h. Se trata de un curso básico en competencias digitales. Se establecen tres niveles (básico, medio y avanzado) en función de los conocimientos previos en esta materia. (Véase Anexo I)
- Empleabilidad y habilidades sociales. Duración: 30h. Ofrece una serie de herramientas que hacen al joven más autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo. (Véase Anexo II)
- Idiomas: Duración: 25 h. Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa, en función de los conocimientos previos en esta materia (Véase anexo III)

Formación específica: (los alumnos elegirán una de ellas)

- Formación en competencias Básicas: Duración: 100 h. Se dota a los jóvenes de los conocimientos mínimos para poder lograr una mejor inserción laboral. Esta formación facilita, de forma voluntaria, tanto el acceso a Certificados de Profesionalidad, como la reincorporación al sistema educativo y la finalización de los estudios educativos obligatorios.

- Formación en Certificados de profesionalidad. Duración: 90 h. se realiza un módulo del Certificado de Profesionalidad que más se adecue al perfil profesional de los jóvenes y a las demandas empresariales. Cualificación profesional en el puesto de trabajo para el desarrollo de una profesión.
- Formación específica de nicho de empleo. Duración: 60h. Formación específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un previo estudio de las necesidades laborales de cada zona, se agrupa a los jóvenes y se forma para el desempeño específico de ese puesto de trabajo.
- Formación en emprendimiento: Duración: 90h. Diseñada para los jóvenes con espíritu emprendedor. Se le ofrecen las herramientas encaminadas a constituir y gestionar su propio negocio. (Véase Anexo IV)
- Formación en movilidad: Duración: 25 h. Se le aportan una batería de acciones necesarias para que pueda desarrollar se profesionalmente en el extranjero. Formación en idiomas e inmersión cultural. (Véase Anexo V)

En relación a la formación troncal, se facilita al centro de formación las guías de dicha formación. El centro tendrá que elaborar el contenido a impartir conforme a las citadas guías e índices. Igualmente el centro tendrá que elaborar el contenido de la formación en competencias básicas, emprendimiento y movilidad, que se contienen en la formación específica. Para la restante formación específica el centro elaborará el contenido o bien, si dispone de el previamente, lo facilitará al alumno.

Se seleccionará un centro de formación, que se encargará de la formación troncal y posterior formación específica a esos alumnos. El centro se obliga a facilitarle dicha formación. En caso de que no disponga de un curso de formación específica de nicho de empleo en su catálogo, deberá subcontratarlo. (Véase anexo VI, que recoge un catálogo orientativo de la formación específica, siendo posible la inclusión de otras especialidades que los alumnos requieran, siempre orientada a la inserción de los mismos)

Se considerará como parte del objeto del presente contrato, así mismo, los compromisos que el adjudicatario hayan asumido en su oferta en relación al porcentaje tanto de prácticas, como de inserción en empresas de los alumnos.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) en un 91,89 %, como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, para su desarrollo y está encuadrado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. (GARANTIA JUVENIL)

3. PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto al procedimiento reforzado del Manual de contratación de la Cámara de Comercio, no sujeto a regulación armonizada, por su cuantía.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato finalizará, en relación a la formación, a 31 de diciembre de 2016, siendo necesaria la finalización del último de los grupos a formar antes de la citada fecha. En relación a los compromisos de prácticas que haya adquirido la empresa adjudicataria, las mismas deberán de finalizar antes del día 31 de diciembre. En relación a los compromisos de contratación que adquiera el centro, los contratos deberán de iniciarse con anterioridad al 31 de diciembre, finalizando el presente contrato a estos efectos a 30 de junio de 2017.

5. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Se fija, como valor meramente orientativo, un presupuesto global máximo de licitación 200.000 €, sin IVA, por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado a priori de alumnos. Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable en su conjunto, resultando las obligaciones económicas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones formativas concretas materializadas en el número de alumnos.

El presupuesto máximo total para las ofertas económicas a realizar por los centros asciende a la cantidad de 2,5 euros por hora y alumno en la formación troncal y 4 euros por hora y alumno en la formación específica.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio y toda clase de tributos.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio su objeto.

El pago del servicio se realizará a la finalización de cada formación, troncal o específica, del grupo, o alumno en su caso, contra factura de la misma presentada en el Registro de esta Corporación.

Las facturas deberán remitirse en todo caso al Registro de la Corporación para su pago.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Criterios de adjudicación

a) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

1. (0-25 puntos) Oferta económica coste hora por alumno en la formación troncal.

Expresado en coste hora por alumno en la formación troncal. (Habida cuenta de que los grupos serán de 20 alumnos con carácter general). El límite máximo será de 2,5 € / hora y alumno. (Dos euros con cincuenta céntimos)

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = 25 \times \frac{\text{mejor precio ofertado por los centros}}{\text{Oferta que se valora}}$$

2. (0-25 puntos) Oferta económica coste hora por alumno en la formación específica.

Expresado en coste hora por alumno en la formación específica. El límite máximo será de 4 € / hora y alumno. (Cuatro euros)

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = 25 \times \frac{\text{mejor precio ofertado por los centros}}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA máximo 50 puntos, valorados como sigue:

1. (0-30 puntos) Compromiso de contratación por empresas a los alumnos.

La contratación habrá de ser indefinida a jornada completa. Se expresará en porcentaje (sobre el número total de alumnos que haya formado el centro a fecha de 31 de diciembre de 2016). Se puntuará conforme al siguiente baremo:

TRAMOS DE PORCENTAJES PARA INSERCIÓN DE LOS ALUMNOS FORMADOS A 31 DE DICIEMBRE (CONTRATACIÓN)	PUNTOS
Hasta el 4%	0
Más del 4% al 10 %	1
Más del 10% al 15%	2
Más del 15% al 20%	4
Más del 20% al 25%	7
Más del 25% al 30%	11
Más del 30% al 35%	16
Más del 35% al 40%	22
Más del 40%	30

2. (0-20 puntos) Compromisos de prácticas en empresa.

El compromiso de prácticas no laborales tendrá una duración mínima de 3 meses. La regulación de las prácticas (R.D. 395/2007, O.TAS/718/2008 y R.D. 1543/2011) implica que las deberán realizar personas desempleadas e inscritas en el servicio público de empleo de entre 18 a 25 años, con titulación oficial (siendo esta titulación universitaria o formación profesional media o superior o formación profesional o artística o deportiva o formación con certificado de profesionalidad) y sin ninguna relación laboral anterior en la empresa u otro tipo de experiencia de más de 3 meses en la

misma actividad. (No entendiéndose como experiencia, ni las prácticas curriculares y extracurriculares de la universidad ni las prácticas de los módulos ni las prácticas de los cursos de los certificados de profesionalidad.)

Se expresará el compromiso en forma de porcentaje (con el objetivo que plantee Cámara España). El número total de alumnos que cumplan los requisitos y que manifiesten estar interesados en realizar prácticas). Se puntuará conforme al siguiente baremo:

TRAMOS DE PORCENTAJES PARA LOS COMPROMISOS DE PRACTICAS EN EMPRESAS A 31 DE DICIEMBRE (PRÁCTICAS)	PUNTOS
Del 0 al 25%	0
Más del 25 al 50%	5
Más del 50 al 75%	10
Más del 75 al 99%	15
Mayor de 99%	20

Las prácticas deberán estar finalizadas a 31 de diciembre de 2016.

Oferta anormal

Se considerara oferta anormal la oferta que se realice por debajo de 1 € de coste hora por hora y alumno en la formación troncal, y 2 € coste por hora y alumno en la formación específica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiéndose como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entres sus fines se encuentren la formación con prácticas en empresas y la inserción laboral.

8. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en el **Registro General de esta Corporación**, sita en C/Cortina del Muelle, Nº 23, (Málaga), a la atención de **“D. Andrés García Maldonado, Secretario General”**, hasta **las 14:00 horas del día 11 de diciembre de 2015**. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de interposición del envío y anunciar a la Cámara de Comercio de Málaga, tal circunstancia mediante fax o e-mail. A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio la Cámara de Comercio de Málaga, por fax (+34 95 222 98 94) o email (registro@camaramalaga.com), indicando así mismo la licitación a la que corresponde. En cualquier caso, la documentación deberá encontrarse en Registro General a las 14:00 horas del día señalado en el párrafo anterior.

A estos efectos, los licitadores presentaran dos sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, y 2. En cada uno de ellos figurará el nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien le represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo - certificación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

El sobre nº 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:

a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.

b) Poder bastanteado por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).

c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil,

cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.

d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.

e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo indicado en el art. 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

g) Sin perjuicio de lo establecido en el del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cada uno de los empresarios de la Unión temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011. Anexo VII.

i) Certificación expedida por la Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público. (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347)...).

j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

k) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante:

Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles. Dicho volumen deberá de ser igual o superior al presupuesto base de licitación de la presente licitación.

l) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos, debiendo constar servicios de formación con prácticas e inserción. La Cámara se reserva el derecho de solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

El Sobre nº 2, bajo la rúbrica "Proposición económica y oferta técnica", contendrá:

- Proposición que contenga la oferta económica (conforme al anexo VIII), conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 6, a)

- Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica, conforme a los criterios de valoración contenidos en el punto 6, b). Es fundamental que en la memoria se exponga en hoja independiente los compromisos de contratación y de prácticas que la empresa asume para ser puntuada conforme a lo dispuesto en la Clausula 6 b).

La memoria incluirá necesariamente declaración responsable de que se dispone de centro o espacio para impartir la formación en el distrito Centro de Málaga y conforme a los requisitos indicados en este Pliego y Anexos I,II, III, IV y V.

9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el siguiente:

- Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga
- Tesorera de la Cámara de Comercio de Málaga
- Secretario de la Cámara de Comercio de Málaga
- Jefe del departamento de Formación, Empleo y Servicios a Autónomos y Pymes.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al órgano de contratación y estará integrada por:

- Presidente, D. Eduardo Espinar Barragán.
- Vocal, D^a M^a Cruz Molina Carnero.
- Vocal, D^a Cecilia Ramos Camino.
- Vocal, D^a Francisca Jiménez Sanchez.
- Vocal, D^a Juan Gutiérrez Campos.
- Secretario, con voz y sin voto, D^a. Cristina Pérez Díaz.

10.PUBLICIDAD

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página Web de la Cámara de Comercio: www.camaramalaga.com.

11.ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula 6. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, en el plazo de 15 días, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General de esta Corporación cuando le sea solicitado, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, a fin de formalizar el oportuno contrato. El documento administrativo en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas, o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el órgano de contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

12.GARANTÍA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

Las garantías se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Corporación.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a los presentes Pliegos, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.
- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- f) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIZACIONES

Una vez adjudicado el contrato al centro de formación, se encargará de la elaboración del material y contenido de todos los cursos, así como de la impartición de la formación troncal y posterior formación específica a esos alumnos, y la gestión de las prácticas e inserciones. El centro se obliga mediante la presentación de ofertas en el presente procedimiento a facilitarle dicha formación. En caso de que no disponga de un curso de formación específica en su catálogo, deberá subcontratarlo.

La Cámara facilitará al centro un listado con los alumnos a formarse. El centro de formación llevará a cabo los contactos necesarios a los efectos de señalarles día de comienzo, lugar, horarios, etc. Así mismo tendrá que comunicar a los alumnos cualquier cambio o circunstancia en relación a la formación a impartirles.

El centro de formación deberá comunicar a la Cámara mediante correo electrónico, los resultados relativos al grupo, es decir, personas citadas a formación, en reserva, incidencias, etc.

Desde que la Cámara facilite al centro el listado de alumnos, este dispondrá de 7 días naturales para constituir el grupo, organizar la formación, y comenzar la misma. En la formación troncal se constituirán grupos de 20 alumnos (salvo que la Cámara con carácter extraordinario autorice alguna variación). En relación a la formación específica el centro garantizará la formación de todos los alumnos, independientemente del número de alumnos y la especialidad que siempre irá orientada a la posible inserción posterior del alumno, sin que los cursos / grupos puedan superar el límite de 20 alumnos por clase. (Ver Anexo VI, que recoge un catálogo orientativo de la formación específica, siendo posible la inclusión de otras especialidades que los alumnos requieran, siempre orientada a la inserción de los mismos)

El centro de formación, tal y como queda recogido en los anexos I, II y III, deberá llevar a cabo un seguimiento de asistencia, la realización de pruebas de evaluación, y evaluación de la satisfacción, así como el interés que manifiesta cada alumno sobre la formación específica que posteriormente desee realizar. Igualmente deberá de realizar dichos seguimientos y evaluaciones para la formación específica. Para ello la Cámara le facilitará los modelos al efecto. El centro estará obligado a entregar al Departamento de Empleo de la Cámara dichos documentos originales, dentro de los diez días siguientes a la finalización de la formación del grupo.

La formación troncal y la específica de cada alumno/grupo deberá desarrollarse en el plazo de tres semanas desde el comienzo del curso. Entre una y otra formación no deberán de transcurrir más de tres semanas.

La Cámara se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesorado si la valoración del alumnado es negativa.

En relación a los compromisos de contratación y de realización de prácticas asumidos por el centro de formación en su oferta deberán de ser cumplidos en su totalidad. La Cámara se reservará el derecho de comprobar el cumplimiento de dichos compromisos. En el caso de no alcanzarse dichos compromisos se penalizará económicamente a la empresa adjudicataria en las cuantías en euros que se indican en los dos cuadros siguientes:

TRAMOS DE PORCENTAJES PARA INSERCIÓN DE LOS ALUMNOS FORMADOS A 31 DE DICIEMBRE (CONTRATACIÓN)	(1) COSTE DE LA PENALIZACIÓN POR PUNTO DE PORCENTAJE O FRACCIÓN DEL MISMO NO ALCANZADO
--	---

Hasta el 4 %	0,00 €
Más del 4% al 10 %	40,04 €
Más del 10% al 15%	53,37 €
Más del 15% al 20%	80,04 €
Más del 20% al 25%	112,04 €
Más del 25% al 30%	146,72 €
Más del 30% al 35%	182,91 €
Más del 35% al 40%	220,06 €
Más del 40%	300,00 €

TRAMOS DE PORCENTAJES PARA LOS COMPROMISOS DE PRACTICAS EN EMPRESAS A 31 DE DICIEMBRE	(1) COSTE DE LA PENALIZACIÓN POR PUNTO DE PORCENTAJE O FRACCIÓN DEL MISMO NO ALCANZADO
--	---

(PRÁCTICAS)

Del 0 al 25%	0,00 €
Más del 25 al 50%	40,01 €
Más del 50 al 75%	53,34 €
Del 75 al 99%	60,01 €
Mayor de 99%	80,00 €

El importe de la tabla se aplicará a la diferencia entre el porcentaje efectivamente realizado y el que fue propuesto en la oferta por la empresa adjudicataria. Como ejemplo, en el supuesto de haberse ofertado el tramo penúltimo (más del 35% al 40%) y haberse sólo alcanzado el 30% la penalización sería de 5 puntos, con un coste de 220,06 €.

La Cámara, en el caso de aplicarse algunas de las penalizaciones anteriormente indicadas, comunicará a la empresa adjudicataria la obligación de ingresar a favor de la misma los importes que pudieran proceder, en su caso, y el plazo para dicho ingreso. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese ingresado el importe de la penalización, la Cámara ejecutará la garantía y, por la diferencia, si es que la hubiere, ejecutará las acciones legales que procedan.

15. REQUISITOS PREVIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS INEXCUSABLES

Requisitos que necesariamente deben cumplir el centro de formación.

El centro de formación, necesariamente, deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en los anexos I, II, III, IV y V en todos sus aspectos (perfil del profesorado, espacios de formación, aulas, metodología, etc..)

La formación deberá realizarse íntegramente en el Distrito Centro de Málaga, debiendo el centro de disponer de instalaciones adecuadas según los referenciados anexos I, II, III, IV y V. Dicho requisito se ampara en la necesidad de radicar la formación en un lugar en el que se convergen las vías de comunicación y transportes públicos de la ciudad.

La acción formativa objeto del presente contrato depende de factores variables, especialmente del número de alumnos. En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara de Comercio de Málaga. No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

De la misma forma, es también factible que la prestación de una acción formativa, en atención al alumnado o a otras circunstancias, deba ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede, etc., por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad necesaria para poder ejecutar el

contrato en estas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultánea y coincidente de varias acciones formativas.

16.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el Artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, con los efectos señalados en los artículos 224 y 225 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato:

- a) Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

17.CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan sido designados como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras

personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

18. PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos de ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento, y se compromete a :

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del contrato.

19. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todo los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con toso sus antecedentes y datos.

En especial serán propiedad de la Cámara los manuales y contenido elaborados por el centro de formación indicados en la cláusula dos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

20.CONDICIONES DE IMAGEN

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

21.NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Málaga.

ANEXOS I, II, III, IV, Y V

- ANEXO I- COMPETENCIAS DIGITALES**
- ANEXO II- EMPLEABILIDAD Y HABILIDADES**
- ANEXO III- IDIOMAS-INGLES**
- ANEXO IV- EMPRENDIMIENTO**
- ANEXO V- MOVILIDAD**

Se encuentran en los documentos independientes en el perfil del contratante de la página:

www.camaramalaga.com

ANEXO VI

CATÁLOGO ORIENTATIVO DE CURSOS FORMACIÓN ESPECIFICA DE NICHOS DE EMPLEO

CURSOS
Camarero/a
Monitor de tiempo libre
Imagen personal (Peluquería, estética, uñas esculpidas , maquillaje)
Cocktelería
Auxiliar de comercio (almacén, reposición, atención al cliente, comercial, línea de caja, teleoperador)
Ayuda a domicilio
Ayudante de cocina
Serviexpress (atención al cliente en establecimientos de comida rápida)
Camarera de piso
Administrativa (seguros sociales, contabilidad, gestión de documentación, etc)
Mozo de almacen + Carretilla elevadora
Diseño gráfico
Programador informático
Desarrollo web
Mantenimiento
Jardinería
Monitor de tiempo libre
Cortador de jamón
Ofimática

Estos cursos se facilitan a nivel informativo pero con carácter meramente orientativos. Son susceptibles de ser ampliados según demanda de los alumnos, siempre que se sean cursos orientados a la inserción de los mismos.

A N E X O VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D.ª _____, en nombre y representación de _____, declara:

1º) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En, a de de

FIRMA

A N E X O VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D....., de....., con domicilio en....., teléfono, fax, email....., D.N.I./N.I.F, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), declara:

Que este licitador queda enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás documentos que han de regir el contrato de SELECCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECIFICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACION Y EMPLEO COMO PARTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL FSE 2014-2020 (GARANTIA JUVENIL), ANUALIDAD 2016 de la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de la provincia de Málaga, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la contenida en la cláusula 6, a) 1 y 2, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

Detalle, a continuación, de la oferta económica contenida en la cláusula 6, a) 1 y 2, de los pliegos de contratación:

1. Oferta económica coste hora por alumno en la formación troncal.

Expresado en euros y en coste hora por alumno en la formación troncal. El límite máximo será de 2,5 € / hora y alumno. (Dos euros con cincuenta céntimos)

2. Oferta económica coste hora por alumno en la formación específica.

Expresado en euros y coste hora por alumno en la formación específica. El límite máximo será de 4€ / hora y alumno. (Cuatro euros)

En, a de de

FIRMA